PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

CONTRATO Nº : 232.

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA TRUNIFORMS, DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO TRUSSY NUÑEZ.

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los 26 días del mes de julio de 2013, entre la **VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA** representado para este acto por la **Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME, con cedula de identidad Nº: 996.123 en carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial**, autorizado por Resolución Nº: 45 de fecha 08 de julio del 2013, del Consejo de Administración para la suscripción del presente, domiciliado para el efecto en la Av. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León de esta ciudad, en adelante **EL CONTRATANTE, y la EMPRESA TRUNIFORMS del Sr. FRANCISCO ANTONIO TRUSSY NUÑÉZ,** en su carácter de propietario, de nacionalidad paraguayo con C.I. Nro: 1.277.638, domiciliado en la Ciudad de Encarnación, en la calle 25 de Mayo Nº 437 en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE TEXTILES,VESTUARIOS Y OTROS. AD/REFERENDUM. C.D.Nº.08/13 I.D.Nº 255.783.**

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones **PAC Nº** 255.783 ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº08/13" ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS"Ad/Referendum,** adjudicado por Resolución Nº 45 de fecha 08 de julio de 2013, emanada del Consejo de Administración de la **VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.**

SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 45 de fecha 08 de julio de 2013.
b) Las Bases y Condiciones del presente llamado.-
c) El presente texto del Contrato.-
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATADO**.-
e) Las Especificaciones Técnicas.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones de ejecución de la contratación (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes y estas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

92

estipulado en la otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
La VI. Circunscripción Judicial de Alto Paraná, se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por EL CONTRATADO Por su parte, EL CONTRATADO asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

TERCERA – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EL CONTRATADO, Hará entrega de los bienes, ante, o en la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA, Edificio del Fuero Civil, AVENIDA BERNARDINO CABALLERO Nº 701 esq. CERRO LEON, en la sección Suministro, que serán los encargado de la recepción de bienes, a partir de la firma del contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a cumplir con el bien especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación. A tal efecto la presentación del bien, se realizará dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de compra,en horario de 7:00 hs. A 13:00 hs.(pudiendo ser notificadas por Courrier o Fax o email)

La recepción conforme y definitiva por parte de **LA CONTRATANTE**, se realizara después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

La prórroga en los plazos de presentación del bien, serán resueltos por **LA CONTRATANTE,** a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATADO**, siempre y cuando las mismas sean solicitadas **cuanto menos 5 (cinco) días hábiles** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

CUARTA – IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO:

Los pagos emergentes de esta contratación serán financiados en los recursos aprobados por la Ley de la Nación 2051/03, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2013, conforme a la CDP Nº. , que certifica la disponibilidad presupuestaria que afecta al objeto del gasto Nº 320, adquisición de Textiles, Vestuarios y Otros, incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC. Nº 255.783, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

QUINTA - PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL CONTRATADO en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos

Abg. María del Pilar Goosen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

generales y las utilidades del CONTRATADO, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en el contrato.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la oferta del CONTRATADO, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, asciende a la suma total de la adjudicación de Gs: 112.149.500 (Guaraníes: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	607	Abrigo y Chaquetas para hombre	180.000	109.260.000
2	41	Hilo de Algodón	29.500	1.209.500
3	2	Hilo de Algodón	35.000	70.000
4	20	Banderas y Accesorios	48.000	960.000
5	10	Banderas y Accesorios	65.000	650.000
			MONTO TOTAL:	**112.149.500.**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el BBVA SA. Caja De Ahorro en Guaraníes Nº 0861189-3

SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago se hará ante la Oficina Administrativa por escrito y acompañado de las facturas crédito una vez entregados los bienes, según lo solicitado en la Orden de Compra, hasta el monto de **Gs. 112.149.500 (guaraníes CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)**. De los montos facturados serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e I.V.A, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% en concepto de **Contribución sobre los Contratos** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

SEPTIMA - LAS PARTES.

Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Abg. María del Rocío Cossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

OCTAVA - CAUSAS DE RESCISIÒN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE, podrá rescindir el contrato, según lo estipulado en los Art.58, 59 y 60 en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

NOVENA- ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.

DECIMA–MULTA POR ATRASOS.

Si el CONTRATADO, no diera cumplimiento con la entrega de los bienes, en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de cada bien demorado, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del Contratado, se aplicara una multa adicional, del 5% sobre el valor total del contrato. Las deducciones, cobros o descuentos de las multas, demoras o atrasos, serán realizadas por esta Circunscripción Judicial, en forma establecida en las condiciones del ***CONTRATO,*** *con la sola declaración* ***ADMINISTRATIVA.***

DECIMA PRIMERA–VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del año 2013.-.

DECIMA *SEGUNDA* – SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

Abg. María del Rocio Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la República estableciéndose competente el de la **VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ**.

DECIMO TERCERO-FISCAL DEL CONTRATO.

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, VI. Circunscripción Judicial de Alto Paraná, designa como Fiscal en este Contrato al LIC.PORFIRIO BRITEZ, quien podrá realizar el control, verificación, condiciones y cumplimiento de todas las obligaciones, solicitadas y establecidas de los bienes, mediante las clausulas de este CONTRATO..----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay.

FRANCISCO TRUSSY NUÑEZ
CI. Nº 1.277.638.

CONTRATADO.

Abog. ROCIO GOSSEN TEME
CI. Nº **996.123**
VI- Circunscripción Judicial,
CONTRATANTE.

María del Rocío Gossen Teme
Abogada
Presidente
VI C. J. Alto Paraná